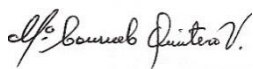


CONSTANCIA. febrero 12 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, con escrito del apoderado de la parte actora radicado el 07-02-2024.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 2023- 00353 00 (VS. Mod. Alimentos Menor)

AGREGAR el escrito de cumplimiento a requerimiento radicado por el apoderado de la parte demandante el día 07-02-2024, sobre el cual dispone el Despacho, A FIN DE LOGRAR ACREDITAR la capacidad económica del demandado:

LIBRAR oficio al pagador de la empresa SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA, para que certifique con destino al proceso, el valor mensual de los servicios profesionales que en salud ocupacional percibe allí el señor JAIRO ORLANDO OJEDA CÁRDENAS, portador de la CC. 74.360.524, en el contrato para la toma de exámenes médicos ocupacionales y otros estudios por recomendación laboral de los usuarios de la IPS contratada, o cualquier otro ingreso o emolumento que devengue por contratación u honorarios, etc.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 026 el 16 de febrero de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria